

FNF (LOCAL)

RAZONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PRUEBA DE DROGAS A ESTUDIANTES

OBJETIVOS

APLICABILIDAD

CONSENTIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES

REQUISITOS DE LA PRUEBA

PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO DE LAS PRUEBAS

CONFIDENCIALIDAD

PARÁMETROS DE INVESTIGACIÓN

SANCIONES – PRIMERA OFENSA

NOTIFICACIÓN

CONFERENCIA

CONSEJERÍA

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

SANCIONES – SEGUNDA OFENSA

NOTIFICACIÓN

CONFERENCIA

CONSEJERÍA

SUSPENSIÓN

SANCIONES – TERCERA OFENSA

NOTIFICACIÓN

CONFERENCIA

CONSEJERÍA

SUSPENSIÓN

MISCELÁNEOS

FALLA O REHUSO DE QUE SE LE APLIQUE LA PRUEBA DE DROGAS

SERVICIOS DE APOYO A LOS ESTUDIANTES

SUSPENSIÓN

PROCEDIMIENTO DE APLEACIÓN

RAZONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PRUEBA DE DROGAS A ESTUDIANTES

El distrito ha determinado que el uso o mal uso de drogas ilegales, drogas para aumentar la capacidad física, y/o alcohol entre estudiantes en los grados 7 a 13 es un problema en las escuelas y en la comunidad. Información recolectada de los estudiantes y de otras fuentes confiables dentro de la comunidad indicarían que tal uso es común dentro de todos los segmentos de la población estudiantil, incluyendo aquellos que participan en actividades competitivas extracurriculares después de la escuela y aquellos que manejan a la escuela. El distrito ha determinado la necesidad de implementar un programa de pruebas al azar de los estudiantes en los grados 7 a 12 como una condición para su participación en actividades competitivas extracurriculares después de la escuela y/o como una condición para obtener o mantener un permiso para estacionarse en la escuela. Esta provisión será efectiva a partir del 1 de agosto de 2006.

[Arriba](#)

OBJETIVOS

El programa de prueba de drogas no será diseñado como una medida punitiva con la intención de identificar y castigar aquellos quienes usen drogas ilegales, drogas para aumentar la capacidad física, y/o alcohol. En vez de esto, los siguientes objetivos servirán como base para el programa.

1. Asegurar la salud y seguridad de todos los estudiantes que representan al Distrito en cualquier actividad competitiva extracurricular después de la escuela y estudiantes quienes desean tener privilegios de estacionamiento;
2. Servir como impedimento del uso de drogas ilegales, drogas para aumentar la capacidad física, y/o el consumo de alcohol entre los estudiantes;
3. Ofrecer a los estudiantes un medio contable para resistir la presión de grupo relacionada con el uso de drogas ilegales, drogas para aumentar la capacidad física y/o el consumo de alcohol;
4. Proveer un recurso para apoyo y ayuda para cualquier estudiante que pueda estar usando drogas ilegales, drogas para aumentar la capacidad física, y/o consumo de alcohol.

[Arriba](#)

APLICABILIDAD

Esta política será aplicable a todos los estudiantes del Distrito en los grados 7 a 12 como una condición para participar en cualquier actividad competitiva extracurricular después de la escuela y/o como una condición para obtener o mantener un permiso para estacionarse en la escuela.

[Arriba](#)

CONSENTIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES

Antes de que a un estudiante le sea permitido participar en cualquier actividad competitiva extracurricular después de la escuela y/o obtener o mantener un permiso para estacionarse en la escuela, el estudiante y el padre/madre, o persona legalmente en control del estudiante deberán presentar un consentimiento por escrito para la prueba. El no presentar este consentimiento causará que el estudiante no será elegible para actividades extracurriculares después de la escuela ni podrá tener un permiso de estacionamiento.

[Arriba](#)

REQUISITOS DE LA PRUEBA

Todos los estudiantes en los grados 7 a 12 que deseen participar en actividades competitivas extracurriculares después de la escuela y/o obtener o mantener un permiso para estacionarse en la escuela durante el curso del año escolar serán sujetos de ser seleccionados al azar para la prueba de drogas. Este grupo de estudiantes será sujeto al azar de pruebas de drogas con una frecuencia y tan seguido como lo determine la administración de la escuela.

[Arriba](#)

PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO DE LAS PRUEBAS

El Distrito contratará los servicios de prueba de drogas a través de un laboratorio independiente que haya cumplido con todos los estándares de certificación según lo establece la Administración de Abuso de Sustancias y Servicios de Salud Mental (SAMHSA), y todas las pruebas serán llevadas a cabo por personal de laboratorio debidamente calificado de acuerdo con las guías y lineamientos aceptadas y establecidas por el laboratorio contratado. Las pruebas se llevarán a cabo mediante análisis de orina usando procedimientos inmunológicos de prueba; la cadena de custodia de la documentación será mantenida a lo largo de los procesos de colección y prueba.

Cualquier espécimen que pruebe positivo será confirmado mediante pruebas de Cromatografía de Gases y Espectrometría de Masa (GC/MS) o alguna otra metodología aceptable. El costo de la prueba inicial correrá a cuenta del Distrito.

El contratista que el Distrito asigne para realizar las pruebas proveerá los servicios de un oficial de revisión médica (MRO) que está certificado por el "*Medical Review Officer Certification Council*" o la "*American Association of Medical Review Officers*", probando tener el entrenamiento médico para interpretar y evaluar adecuadamente los resultados de cualquier prueba de drogas autorizada por el Distrito. El MRO, deberá además, seguir los procedimientos establecidos por el Distrito para la evaluación y reporte inmediato de cualquier prueba positiva.

En el caso de una prueba positiva confirmada, el MRO o un representante autorizado se pondrá en contacto con el padre/madre, o persona legalmente en control del estudiante el mismo día de tener los resultados. Bajo la verificación de una prueba positiva, el MRO o representante reportará el resultado al Superintendente o persona designada en menos de un día escolar después de confirmar con el padre/madre, o persona responsable del estudiante.

[Arriba](#)

CONFIDENCIALIDAD

La toma y codificación de muestras de especímenes se llevará a cabo de tal manera que asegure la identificación adecuada y confidencialidad, según lo permite la ley.

Se le darán a conocer los resultados de las pruebas al Superintendente o persona designada, al estudiante, y al padre/madre o persona legalmente en control del estudiante. Todas las demás personas involucradas en un caso de una prueba positiva confirmada serán notificadas solamente con respecto al nivel de la ofensa.

Al menos que sea requerido por ley, los resultados de la prueba serán dados a conocer únicamente bajo una solicitud por escrito de un padre o persona que esté legalmente en control del estudiante o a un estudiante de edad legal. Los resultados de las pruebas serán destruidos como se permite por la ley.

Les será prohibido al contratista, laboratorio, y MRO el dar a conocer cualquier información estadística relacionada a la naturaleza o cantidad de cualquier prueba positiva que resulte del programa de pruebas a cualquier persona, organización,

publicación de noticias, los medios, o cualquier otra persona. El proveedor deberá, sin embargo, proveer al Distrito de un reporte, al menos una vez cada semestre, que incluya el número de pruebas llevadas a cabo durante el periodo especificado, la relación de resultados tanto positivos como negativos, y una lista de las sustancias identificadas de cualquier espécimen positivo.

[Arriba](#)

PARÁMETROS DE INVESTIGACIÓN

Para los propósitos de esta política, el término droga estará definido como cualquier sustancia considerada ilegal o no permitida por la ley federal, políticas locales y/o ley de Texas o según está definido por la Administración de Comida y Drogas de los Estados Unidos (United States Food and Drug Administration), incluyendo pero no estando limitado a lo siguiente:

1. Anfetaminas/metaanfetaminas (speed, uppers, pastilla de dieta)
2. Barbitúricos (downers, pastillas para dormir)
3. Benzodiazepinas (Valium, Librium)
4. Cannabinoides (marihuana)
5. Cocaína metabolite
6. Ethanol (alcohol)
7. Xanax
8. Methadone
9. Opiatos (heroína, morfina, codeína)
10. Phencyclidine (PCP, angel dust)
11. Propoxyphene (Darvon)
12. Esteroides (drogas para aumentar el rendimiento físico)

El Distrito se reservará el derecho de hacer pruebas de cualquier y todo tipo de sustancias ilegales o controladas según se determine a discreción del Distrito.

[Arriba](#)

SANCIONES – PRIMERA OFENSA

Se impondrán las siguientes consecuencias para el primer resultado positivo durante una prueba al azar:

NOTIFICACIÓN – El estudiante, padre, o persona legalmente en control del estudiante será notificado por el contratista o MRO para determinar si hay alguna explicación alternativa médica u otra explicación aceptable para el resultado positivo de la prueba. Si no es así, se mantendrá el resultado positivo. Si se mantiene, el contratista se pondrá en contacto con el representante del distrito.

CONFERENCIA – El estudiante y padre/madre, o persona legalmente en control del estudiante tendrán la oportunidad de participar en una conferencia con el director o persona asignada y cualesquier patrocinador que se juzgue apropiado para comentar acerca de las condiciones para poder continuaren las prácticas competitivas extracurriculares después de la escuela, presentaciones, competencias, y actividades y/o privilegios de permiso de estacionamiento.

CONSEJERÍA – Se le requerirá al estudiante que participe en un programa de consejería para estudiantes proveído por el Distrito o mostrar prueba de consejería externa.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES – Habrá también una conferencia con el/la estudiante, sus padres, la persona responsable de administrar la actividad extracurricular en la que participa el estudiante y un administrador de la escuela. El estudiante subsecuentemente estará de acuerdo a ser sometido a pruebas durante un año calendario.

[Arriba](#)

SANCIONES – SEGUNDA OFENSA

Para un segundo resultado positivo durante una investigación al azar, serán impuestas las siguientes consecuencias:

NOTIFICACIÓN – El estudiante, padre, o persona legalmente en control del estudiante será prontamente notificado por el contratista o MRO para determinar si hay alguna explicación alternativa médica u otra explicación aceptable para el resultado positivo de la prueba. Si no es así, se mantendrá el resultado positivo. Si se mantiene, el contratista se pondrá en contacto con el representante del distrito.

CONFERENCIA – El estudiante y padre/madre, o persona legalmente en control del estudiante tendrán la oportunidad de participar en una conferencia con el director o persona asignada y cualesquier patrocinador que se juzgue apropiado para comentar acerca de las condiciones para poder continuaren las prácticas competitivas extracurriculares después de la escuela, presentaciones, competencias, y actividades y/o privilegios de permiso de estacionamiento.

CONSEJERÍA – Se le requerirá al estudiante que participe en un programa de consejería para estudiantes proveído por el Distrito o mostrar prueba de consejería externa.

SUSPENSIÓN – El estudiante cuyo resultado de la prueba sea positivo por una segunda vez en una investigación al azar será suspendido de todos los juegos competitivos extracurriculares después de la escuela, presentaciones, competencias, y/o actividades y/o privilegios de permiso de estacionamiento durante 15 días de escuela. A los estudiantes cuyo resultado sea positivo se les permitirá, a discreción del entrenador, asistir a las prácticas. Durante este periodo, el estudiante será sujeto a pruebas de drogas cada mes durante un año calendario. Si los resultados de estas pruebas son negativos, el estudiante puede ser elegible de practicar y participar en presentaciones, competencias, y/o actividades y/o volver a tener sus privilegios de permiso de estacionamiento el primer lunes después del fin del periodo de 15 días.

[Arriba](#)

SANCIONES – TERCERA OFENSA

Para un tercer resultado positivo durante una investigación al azar, serán impuestas las siguientes consecuencias.

NOTIFICACIÓN – El estudiante, padre, o persona legalmente en control del estudiante será prontamente notificado por el contratista o MRO para determinar si hay alguna explicación alternativa médica u otra explicación aceptable para el resultado positivo de la prueba. Si no es así, se mantendrá el resultado positivo. Si se mantiene, el contratista se pondrá en contacto con el representante del distrito.

CONFERENCIA – El estudiante y padre/madre, o persona legalmente en control del estudiante tendrán la oportunidad de participar en una conferencia con el director o persona asignada y cualesquier patrocinador que se juzgue apropiado para comentar acerca de las condiciones para poder continuaren las prácticas competitivas extracurriculares después de la escuela, presentaciones, competencias, y actividades y/o privilegios de permiso de estacionamiento.

COUNSELING – Se le requerirá al estudiante que participe en un programa de consejería para estudiantes proveído por el Distrito o mostrar prueba de consejería externa.

SUSPENSIÓN – El estudiante cuyo resultado de la prueba sea positivo por una tercera vez en una investigación al azar será suspendido de todas las actividades competitivas extracurriculares después de la escuela, y/o privilegios de permiso de estacionamiento por un periodo de un año calendario a partir de la fecha de la confirmación de la tercera prueba positiva.

[Arriba](#)

MISCELÁNEOS

FALLA O REHUSO DE QUE SE LE APLIQUE LA PRUEBA DE DROGAS – Cualquier estudiante que se identifique al azar para tomar las pruebas en una fecha dada pero quien por motivo de enfermedad o cualquier otra razón legítima, sale de la escuela antes de que se le aplique la prueba será incluido en la siguiente investigación al azar. El negarse a tomar la prueba por parte de cualquier estudiante ya sea prueba al azar o programada, será considerado inelegible de participar en las actividades extracurriculares después de la escuela o para un permiso de estacionamiento.

[Arriba](#)

SERVICIOS DE APOYO A LOS ESTUDIANTES – El Distrito apoyará y asistirá a cualquier estudiante que desee participar en un programa de consejería o asistencia para estudiantes proveído por el Distrito. Si se le solicita, el Distrito también proveerá información acerca de agencias externas que den educación de abuso de sustancias o consejería. El costo de estos servicios externos, sin embargo, serán responsabilidad del estudiante y/o padres o persona legalmente en control del estudiante.

[Arriba](#)

SUSPENSIÓN – Para propósitos de esta política, cualquier suspensión de actividades competitivas extracurriculares después de la escuela y/o privilegios de permiso de estacionamiento que no se completen durante el curso del año escolar serán extendidas al siguiente año. Durante el periodo de una suspensión, el estudiante involucrado en actividades competitivas extracurriculares después de la escuela se le permitirá asistir a las prácticas a discreción del entrenador, aún cuando no se permitirá la participación.

[Arriba](#)

PROCEDIMIENTO DE APLEACIÓN – En el caso de que un estudiante y/o padre/madre, o persona legalmente en control del estudiante decida apelar un resultado positivo de una prueba, la segunda parte del espécimen en cuestión podrá ser puesto a prueba por un laboratorio escogido de mutuo acuerdo por parte del estudiante/padres y el Distrito, y los costos serán a cargo del estudiante/padres. Los especímenes positivos se guardan por el contratista durante un periodo de 12 meses. Una solicitud por escrito para apelar un resultado de prueba positivo podrá ser mandada al Superintendente o persona asignada dentro de los tres primeros días de recibir noticia oral de los resultados por parte del contratista o MRO. La nueva prueba deberá completarse dentro de 7 días calendario. Una apelación no niega la implementación de la política.

Un estudiante y/o padres o persona legalmente en control del estudiante podrá apelar una suspensión bajo esta política a la persona asignada por el Superintendente llenando una queja por escrito de acuerdo a las provisiones y límites de tiempo según se especifican en la política FNG(LOCAL) según se relata en QUEJAS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES.

[Arriba](#)